

REPOSICION - RAD. COMISORIO 2019-00095-00 JUZGADO 5 CIVIL CTO VILLAVICENCIO

lais mayerly rey quintero <maye_rey40@hotmail.com>

Mié 06/12/2023 4:32 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Acacias <j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (540 KB)

MEMORIAL RECURSO REPOSICION AUTO 30 NOV 2023.pdf; ACTA DE SECUESTRO - NO REALIZADA 07 SEPTIEMBRE DE 2023.pdf; MEMORIAL SOLICITUD DE SECUESTRO - ACACIAS.pdf;

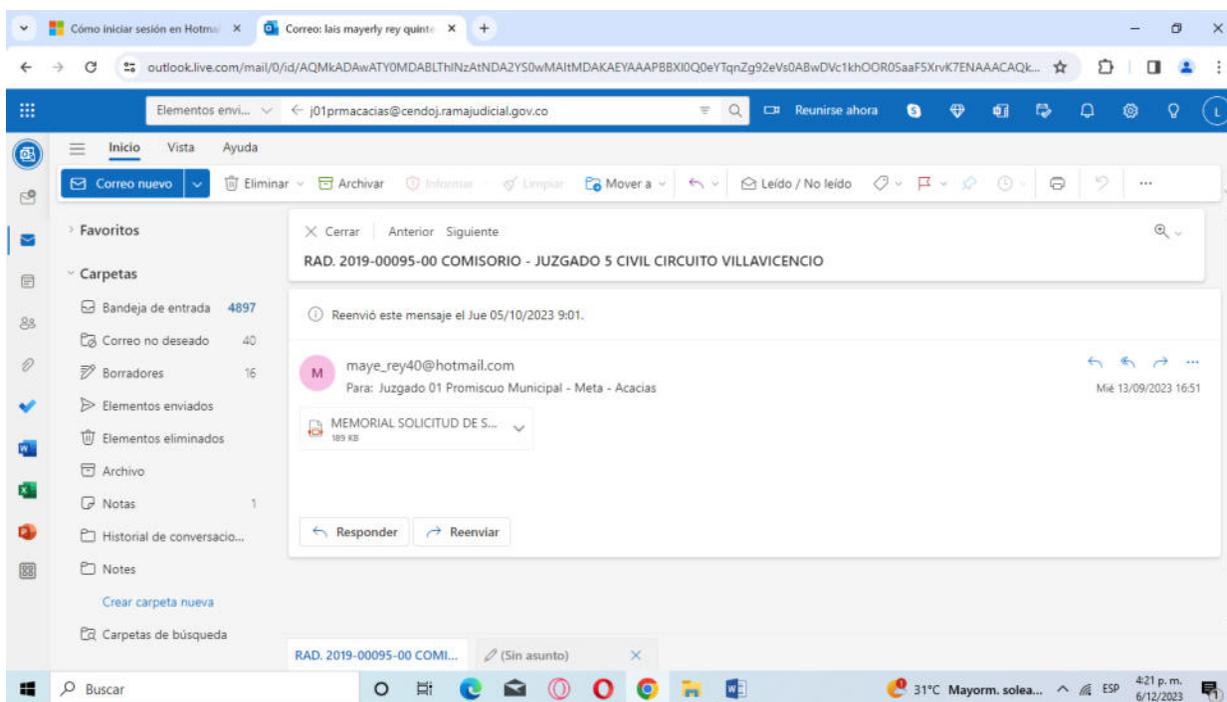
Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACIAS – META
E. S. D.

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA – JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
RADICADO: **5000131530052019-00095-00**
DEMANDANTE: AGROMILENIO S.A.
DEMANDADO: INDUSTRIA MOLINERA PARDO Y OTROS

LAIS MAYERLY REY QUINTERO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito, me permito presentar Recurso de Reposición contra el auto de fecha 30 de noviembre del año 2023, que resolvió devolver el Despacho comisorio al juzgado de origen por falta de interés en la práctica de la diligencia comisionada, lo anterior, por cuanto si existe y ha existido interés por mi representada en que se realice la diligencia de secuestro, lo que puedo acreditar con los siguientes actos:

- El día 13 de septiembre del año que avanza, a la hora 16:51 minutos, remito correo electrónico con memorial de solicitud de reprogramación de la diligencia de secuestro, a fin de materializar el Despacho comisorio, memorial radicado en término, ya que el acta de secuestro, dispuso de 20 días para que la parte actora, manifestara su interés en reprogramar la diligencia.



Por lo anterior, se ruega de manera comedida Reponga el auto de fecha 30 de noviembre del año 2023, y se re programe por su Despacho la diligencia de secuestro conforme el comisorio proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio.

Sin otro particular, agradezco su atención y colaboración.

Anexos:

1. Acta de secuestro
2. Memorial radicado el 13 de septiembre de 2023, hora 16:51.

Cordialmente,

LAIS MAYERLY REY QUINTERO
Apoderada de AGROMILENIO S.A.
C.C. No. 40.430.934 de Acacias
T.P. No. 128.477 del C.S. de la J.
Celular: 311-8524874



DILIGENCIA DE SECUESTRO

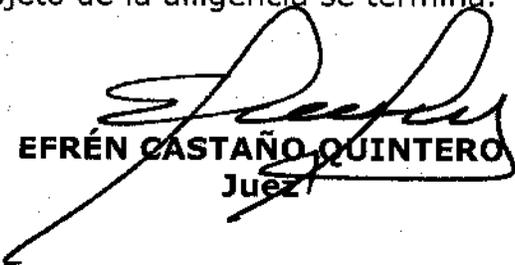
5

FECHA	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 8:20 A.M.					
RADICADO N°	50001	31	53	005	2019	00095 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR -DESPACHO COMISORIO N° 012-					
COMITENTE	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (M)					
DEMANDANTE	AGROMILENIO S.A. NIT: 804.010.412-0					
DEMANDADO	EDGAR PARDO MORENO, INDUSTRIA MOLINERA PARDO S.A., URIEL CAMILO PARDO GUZMÁN, JAVIER ANDRÉS PARDO GUZMÁN, Y CULTIVAR PROGRESAR CULTIVOS S.A.					

JUEZ: Siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia y, luego de un término prudencial sin que se hubiesen hecho presentes las partes, razón por la cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia. Igualmente, en auto de fecha 22 de junio de 2023 se estableció por error involuntario se designó como secuestre al señor ANTONIO JOSÉ HATAY AGUIRRE quien al revisar la lista de auxiliares de la justicia actúa bajo el código 107 y, el código que corresponde al cargo de secuestre es 707, en consecuencia, se designa para el cargo al señor BEJAMÍN SUÁREZ GONZÁLEZ a quien se le comunicará.

Se le hace saber a la parte interesada que el expediente pasa a Secretaría a la espera de solicitud de nueva fecha y, en caso de no hacerlo en el término de veinte (20) días será devuelto el despacho comisorio por falta de interés de la parte actora.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina.


EFRÉN CASTAÑO QUINTERO
Juez

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ACACIAS – META
E. S. D.

ASUNTO. SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE SECUESTRO - COMISORIO

REF: EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA – JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
RADICADO: **50001315300520190009500**
DEMANDANTE: AGROMILENIO S.A.
DEMANDADO: INDUSTRIA MOLINERA PARDO Y OTROS

LAIS MAYERLY REY QUINTERO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar lo siguiente:

1. Se programe por su Despacho fecha para la diligencia de secuestro conforme el comisorio proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio

Sin otro particular, agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



LAIS MAYERLY REY QUINTERO
Apoderada de AGROMILENIO S.A.
C.C. No. 40.430.934 de Acacias
T.P. No. 128.477 del C.S. de la J.
Celular: 311-8524874